



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 4582

Exp. N°2025-25-3-004423

Montevideo, 24 SEP. 2025

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado para conformar un Registro de Aspirantes para desempeñar el cargo de Profesor Articulador Nacional de Italiano, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: Que es necesario efectuar una convocatoria a aspirantes que permita contar con una nómina de docentes con el perfil específico necesario para el desempeño de la función.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Convocar a docentes efectivos interesados en integrar un Registro de aspirantes para desempeñar en carácter interino el rol de Profesor Articulador Nacional de Asignatura Italiano.

2) Tomar conocimiento y aprobar las Bases Particulares que regirán la presente convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

BASES DEL LLAMADO A REGISTRO DE ASPIRANTES PARA DESEMPEÑAR EN CARÁCTER INTERINO EL ROL DE PROFESOR ARTICULADOR NACIONAL DE LA ASIGNATURA ITALIANO, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:

- Carácter del Llamado: Nacional.
- Carácter del ejercicio de la función: Interino.
- Depende jerárquicamente de: Inspección de Inglés y Lenguas Extranjeras.
- Carga horaria: 20 horas semanales en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos), de acuerdo a lo dispuesto en las Circulares N°2442/20 y N°2219/15, remuneradas en el grado que ostente el docente.
- Cantidad de cargos a cubrir: 1 (uno) a nivel Nacional.

-
- Radicación: Inspección Docente o Sedes de las Inspecciones Regionales en el caso del interior del País.

Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos

Se evaluará cada una de las etapas conforme a lo establecido en los apartados “De la oposición y su evaluación” y “De la evaluación de méritos”.

Requisitos excluyentes

Podrán presentarse al llamado a aspiraciones los docentes que a la fecha de la inscripción reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- 1) Ser docente de italiano con carácter Efectivo en la DGES.
 - 2) Tener informes de Dirección con un puntaje no inferior a 91 puntos en cada uno de los Informes de Dirección, como docente de Italiano en la ANEP, correspondientes al último trienio.
 - 3) Tener actividad computada no inferior a 18 puntos en la Junta Calificadora 2024 del Portal de Servicios del docente.
 - 4) Poseer una antigüedad de al menos ocho años en el ejercicio de la docencia en el ámbito público.
 - 5) No contar con Antecedentes Judiciales.
 - 6) No integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N°104 de la Ley N°19889).
 - 7) No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuestos por la Ley N°19580, en su Artículo N°21, literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N°79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.
 - 8) En el momento de inscripción el aspirante deberá completar un formulario con valor de Declaración Jurada (Artículo N°239 del Código Penal), en el cual conste una Relación de Méritos y las fotocopias autenticadas de los certificados presentados, y en el caso de tratarse de documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida cuando corresponda y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y
-



por el MEC. El tribunal podrá requerir en cualquier momento los originales que se correspondan a los méritos.

Perfil del Articulador Nacional de Italiano

Establecer que la función a cumplir por el Articulador Nacional de Italiano tendrá como cometidos:

- Colaborar directamente con la Inspección de Inglés y Lenguas Extranjeras promoviendo las directivas y orientaciones brindadas por la misma.
- Desempeñarse como asesor pedagógico de los docentes de la asignatura y apoyar a los mismos en su desarrollo profesional a través de salas, visitas de orientación, cursos, seminarios y elaboración de materiales.
- Llevar a cabo tareas administrativas relacionadas con el rol a desempeñar.

Lugar y plazo de inscripción

Se publicará oportunamente en la página web de la DGES sección "Llamados" la fecha de inscripción.

Cada aspirante o quien le represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de Cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción presencial en las siguientes dependencias:

- Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en Montevideo de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas (para docentes de Montevideo y Canelones);
- Liceo Departamental de Colonia "Profesor Juan Luis Perrou", sito en Rivera 325, Colonia, de lunes a viernes en el horario que disponga la Dirección Liceal (para docentes de Colonia);
- Liceo Departamental de Flores "Carlos Brignoni Mosquera", sito en Alfredo J. Puig 789, Flores, de lunes a viernes en el horario que disponga la Dirección Liceal (para docentes de Flores);
- Liceo Departamental N°1 de Paysandú "Química farmacéutica Élidea Heinzen", sito en 18 de julio 685, de lunes a viernes en el horario que disponga la Dirección Liceal (para docentes de Paysandú);

- Liceo Departamental N°1 de Tacuarembó “Ildefonso Pablo Estéves”, sito en Dr. Ivo Ferreira 363, de lunes a viernes en el horario que disponga la Dirección Liceal (para docentes de Tacuarembó).

El envío de la documentación desde los Liceos Departamentales, deberá realizarse por correo privado debiendo garantizar la entrega como plazo máximo 48 horas posteriores a la finalización de las inscripciones, al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones de Montevideo.

En el momento de la inscripción, el postulante recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas Bases.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

Es responsabilidad del aspirante presentar copia foliada y autenticada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos y relación de méritos declarados en orden correlativo y ordenada de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución.

La inscripción tendrá carácter de declaración jurada y el postulante proporcionará los datos que se le soliciten.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno a la carpeta del aspirante.

Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción

- 1) Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
 - 2) Originales y fotocopias de Credencial Cívica y constancias de haber sufragado en las últimas instancias electorales.
 - 3) Original y fotocopia del Carné de Salud Vigente.
 - 4) Constancia de trámite de certificado de no poseer antecedentes judiciales (CAJ). Al momento de realizar el trámite, indicar que lo envíen a la Dirección General de Educación Secundaria – Departamento de Concursos
-



certificadosminterior@ces.edu.uy indicando en el asunto la función a la cual se inscribió.

- 5) Constancia de trámite o certificado de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N°104 de la Ley 19889 RNVAS), expedida por las Jefaturas de Policía en el interior o por la Dirección Nacional de Policía Científica en Montevideo.
- 6) Copia autenticada del último Escalafón Docente.
- 7) Copia autenticada de los Informes al docente de Italiano en ANEP, del último trienio con puntaje no inferior a 91 puntos en cada uno de ellos.
- 8) Impresión de la Junta Calificadora 2024 donde conste tener no menos de 18 puntos de Actividad Computada (obtenida del Portal de Servicios del docente).
- 9) Constancia de actuación que acredite al menos ocho años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el ámbito de la Educación Pública.
- 10) Carpeta de Méritos foliada, autenticada y ordenada según lo establecido en el apartado "De la evaluación de méritos".
- 11) Proyecto de aproximación a la gestión del Profesor Articulador Nacional de Italiano, escrito en idioma italiano, con un resumen (abstract) en idioma español, el cual no podrá contener ningún dato identificatorio del aspirante para garantizar el anonimato al momento de la corrección (Art. 58 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente). Este Proyecto será defendido en el momento de la entrevista, deberá tener como mínimo 5 páginas y no excederse de las 8 páginas incluidos los anexos (si los hubiere), en letra Arial 11 e interlineado 1,5, justificado con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 2 cm.

Vigencia

El orden de prelación resultante tendrá validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria.

Tribunal

El mismo será designado por resolución ulterior.

Etapas de evaluación

La evaluación tendrá un puntaje máximo de 175 puntos y se compondrá de dos etapas: oposición y méritos.

Puntaje total de la etapa de oposición: 105 puntos. El aspirante que no alcance el 60% en la etapa de oposición, no pasará a la siguiente etapa.

Puntaje total de la etapa de méritos: 70 puntos.

De la oposición y su evaluación.

1) Proyecto – Máximo 45 puntos.

Este Proyecto debe ser presentado de acuerdo a las pautas que se establecen en el numeral 11) del apartado ***“Documentación a presentar al momento de la inscripción”***.

Una vez finalizada la corrección de los proyectos se procederá a realizar el acto de despeje de identidad de los mismos ante escribano público.

2) Entrevista – Máximo 60 puntos.

La entrevista con el Tribunal se realizará en idioma español e italiano y versará sobre:

- El Proyecto de aproximación a la gestión del Profesor Articulador Nacional de Italiano. En esta instancia el Proyecto puede estar guiado por una presentación en formato digital.
- Una situación relativa al ejercicio del cargo.
- Criterios relativos a la coordinación de la asignatura.
- Nuevas tendencias de la disciplina y su didáctica.

Se eliminará por desistimiento al aspirante que se abstenga de participar en la entrevista, de lo que dejará constancia en actas el Tribunal.

De la evaluación de méritos.

Se valorarán los méritos presentados en la Relación de Méritos adjunta al formulario de inscripción, desestimándose aquellos que a criterio del Tribunal no se ajusten a los enumerados en las actuales bases. En caso de que el Tribunal considere pertinente podrá solicitar al aspirante documentación original de los méritos que el mismo haya presentado en la Relación de Méritos.

1 – Formación docente



1.1 Título de egresado como Docente de Italiano de Centros de Formación Docente para Educación Media.....4 puntos

1.2 Otros títulos y Postgrados. Se valorará especialmente aquellos que tengan más afinidad con el cargo para el que aspira.....Máximo 9 puntos

2 – Antigüedad Funcional

Se computará 1 punto por año de antigüedad en la función docente dentro de la DGESMáximo 25 puntos

3 – Aptitud docente

Se evaluará la actuación docente en Educación Media (profesor, coordinador, referente, director, etc.) según lo que se desprenda de los informes de Inspección y Dirección correspondientes al último trienio (2022, 2023 y 2024).....Máximo 6 puntos

4 – Producción intelectual

Se evaluarán las publicaciones y divulgaciones vinculadas con la asignatura.Máximo 6 puntos

5 – Actividades vinculadas

5.1 Becas con evaluación.....Máximo 5 puntos

5.2 Becas sin evaluación.....Máximo 2,5 puntos

5.3 Cursos con evaluación.....Máximo 2,5 puntos

5.4 Se evaluará la participación en Congresos y Seminarios dando preeminencia a aquellos más directamente vinculados con la Educación y la función a la que se aspira.....Máximo 2,5 puntos

5.5 Intervención como ponente en Congresos, Simposios, Jornadas y Paneles vinculados con la asignatura.....Máximo 5 puntos

6 – Otros Méritos

Se considerarán como tales todos aquellos que acredite el aspirante y que sean relevantes para la función a desempeña.....Máximo 2,5 puntos

Deméritos

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones solicitará a la División Jurídica los eventuales deméritos que registren los aspirantes inscriptos.

Para el caso de los aspirantes que cuenten con deméritos, el Tribunal realizará el abatimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente: se evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Registro. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (se podrán restar hasta 10 puntos).

b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrán restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

Disposiciones generales

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación resultante aquellos docentes que hayan obtenido un porcentaje igual o superior al 60% del puntaje total del Llamado.

Al elegir el cargo el aspirante se compromete a participar de las instancias de desarrollo profesional que se implementen.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, se aplicará al solo efecto de establecer prioridades el siguiente procedimiento: se priorizará el mayor puntaje en el Proyecto. De persistir la igualdad de puntaje se priorizará el mayor puntaje obtenido en la Entrevista. Si la igualdad aún persiste se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar Resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

El listado emergente, con la Resolución de homologación, se publicará en la web institucional de la DGES en las secciones "Resoluciones y Normativa" y en "Docentes – Llamados".



Sin perjuicio de ello, se podrán implementar otro tipo de notificaciones y/o comunicaciones conforme a la normativa vigente (Ordenanza N°10). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto constituidos en el formulario de inscripción, como medios alternativos pero no formales.

De la revisión

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante mesa de entrada del Departamento de Trámite, Rincón 690 planta baja en formato papel o mediante correo electrónico a la casilla departamentodetramite@ces.edu.uy escaneada con firma original, dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la página web institucional. Los recursos que se presenten contra el presente llamado no tendrán carácter suspensivo.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

La convocatoria, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la página web institucional: www.dges.edu.uy siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, a las Divisiones de Inspección, a las Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza, de Comunicación Social, a División Jurídica, a la Sala Nacional de Directores, a la Mesa Permanente ATD, a Fenapes, Ates.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria